ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO:

Cláusula 1 – Definiciones.
Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones.
Cláusula 3 – Capacidad e idoneidad.
Cláusula 4 – Derechos del Contratista.
Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista.
Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista.
Cláusula 7 – Derechos del Contratante.
Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante.
Cláusula 9 – Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte.
Cláusula 10 – Responsabilidad.
Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.
Cláusula 12 – Causales de Terminación.
Cláusula 13 – Caducidad.
Cláusula 14 – Multas.
Cláusula 15 – Cláusula Penal.
Cláusula 16 – Garantías.
Cláusula 17 – Independencia del Contratista.
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación.
Cláusula 19 – Indemnidad.
Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor.
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato.
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil**.**
Cláusula 23 – Solución de controversias.
Cláusula 24 – Supervisión.
Cláusula 25 – Anexos del Contrato.
Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.
Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.
Cláusula 28 – Confidencialidad y pleitos pendientes.
Cláusula 29 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Cláusula 30 – Domicilio contractual.
Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales.
Cláusula 32 – Autorización notificación electrónica**.**
Cláusula 33 – Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
Cláusula 34 – Derechos de autor.
Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción**.**
Cláusula 36 – Documentos del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los lineamientos generales de este documento hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios que aprueban las partes y genera efectos jurídicos plenos.

CONSIDERACIONES:

1) Que tal y como se desprende de los Estudios Previos que soportan la presente contratación, la UAECD requiere personal para apoyar a la UAECD, en los asuntos a que se refiere el objeto y obligaciones de la misma, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2) Que para desarrollar actividades relacionadas conforme la justificación de los estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 2.1 Las actividades a contratar no puedan adelantarse con personal de planta por no existir el personal suficiente o porque el manual específico de funciones no las contempla, o porque las actividades a contratar requieran conocimientos especializados y 2.2 La persona natural o jurídica a contratar haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
3) Que, evaluada la hoja de vida de el/la CONTRATISTA, la UAECD ha constatado que éste/a tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato de lo cual se ha dejado la respectiva constancia.
4) Que el/la CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del contrato, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el mismo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de la UAECD, la cual se entenderá con la suscripción del contrato de cesión. De no ser posible la cesión éste deberá renunciar a la ejecución del contrato.
5) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, otorgada mediante Resolución No. 989 del 2024, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación.
6) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

7) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, valor, plazo, garantías), y se regirá por las siguientes:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente anexo con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se haya perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista

	original y un tercero. El contratista deberá obtener de LA UAECD autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo con la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CLÁUSULA PENAL	Disposición contractual mediante la cual las partes acuerdan anticipadamente una suma de dinero que deberá pagar la parte incumplida como sanción por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones pactadas.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con LA UAECD a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre LA UAECD y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el

	alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal, la aprobación por parte de LA UAECD de la garantía única y el inicio de la cobertura de Afiliación a Riesgos Laborales, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un

	profesional de la actividad en condiciones normales.

Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

2.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II.
2.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió oportuna respuesta de LA UAECD a cada una de las solicitudes.
2.3 Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.
2.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
2.5 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
2.6 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
2.7 Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas
con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2.8 Ha realizado la declaración proactiva de que trata la Ley 2013 de 2019 y demás normas que la regulen, aclaren, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 3 – Capacidad e Idoneidad: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA UAECD, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Igualmente, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

Cláusula 4 – Derechos del Contratista:
4.1 Recibir el pago de los honorarios pactados en el contrato.

4.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
4.3 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante:
7.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA UAECD, de manera legal o contractual.
7.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante: Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 9 - Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte: El contratista ejecutará el contrato principalmente y de manera habitual en el lugar de ejecución o sitio de entrega establecido en el Estudio Previo; sin embargo, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá desarrollar las actividades que apunten al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en cualquier lugar de aquellos en los que la UAECD actúe como gestor u operador catastral, para lo cual se reconocerán los gastos de conformidad con lo establecido en el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la UAECD.

Cláusula 10 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: LA UAECD, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Causales de Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
12.1 - Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
12.2 - Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
12.3 - Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
12.4 - Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que los requisitos de ejecución del contrato se cumplirán máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En caso de no cumplirse con esta obligación dentro del término señalado, en cumplimiento del Manual de Contratación de la UAECD, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá el acta de resciliación correspondiente y se procederá con la liberación de saldos.

Ante la imposibilidad de suscribir el acta de que trata el inciso anterior, por causas imputables al contratista, la UAECD mediante acto administrativo debidamente motivado ordenará el cambio de estado del contrato en la plataforma SECOP II dando por terminado el vínculo contractual y autorizando la liberación de los recursos comprometidos.

Con la suscripción del presente contrato, el contratista conoce y acepta el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los requisitos de que trata este parágrafo, y las consecuencias jurídicas derivadas del mismo.

Cláusula 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA UAECD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas: En caso que El/LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la

sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UAECD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Cláusula 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA UAECD a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre EL CONTRATISTA y LA UAECD; así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

En caso de no existir saldos a favor, el contratista, una vez ejecutoriado el acto administrativo, deberá pagar el valor indicado en la declaratoria de incumplimiento. De lo contrario, la UAECD podrá hacer efectiva la garantía o acudir a la jurisdicción competente para hacer efectivo el pago.

Parágrafo Primero: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción**.**

Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Cláusula 16 – Garantías: Remitirse a los estudios previos sobre el particular, si aplica.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de LA UAECD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UAECD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. En su independencia el Contratista debe proveer los elementos, materiales, equipos y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización

previa, expresa y suscrita por LA UAECD. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA UAECD de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo primero: El cesionario deberá cumplir con iguales o superiores condiciones académicas, experiencia general y específica del cedente.

Parágrafo segundo: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UAECD, está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

Cláusula 19 – Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAECD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UAECD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA UAECD. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA UAECD, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UAECD.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
21.1 - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
21.2 - Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UAECD, ni se causen otros perjuicios.

Parágrafo: La suspensión será aprobada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad.

Parágrafo único: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas del Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niña, niños y adolescentes.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Supervisión: Las funciones y demás estipulaciones sobre la supervisión del contrato son las contenidas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos
25.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**.**
25.3 Demás documentos del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la afiliación del contratista a la ARL (verificada por el supervisor) y la aprobación de las garantías (cuando aplique)

Parágrafo único. En todo caso, el contrato no podrá iniciar su ejecución hasta tanto no haya finalizado el contrato vigente (si aplica).

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales: LA UAECD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la UAECD a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, LA UAECD, ejercerá las

acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.

Parágrafo: Manifestación de Pleitos Pendientes: Para las prestaciones con abogados, con la aprobación del presente negocio, el contratista manifiesta que a la fecha no está asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantendrá dicha situación mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente.

Cláusula 29– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, LA UAECD, estima, tipifica y asigna los **riesgos** previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 30 – Domicilio contractual: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza a la UAECD para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los que obran en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten, los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 32 – Autorización Notificación electrónica: De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 56 del C.P.A.C.A el cual autoriza que los procedimientos y trámites administrativos pueden realizarse a través de medios electrónicos y determina que las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Por lo anterior, con la aceptación del contrato por la plataforma electrónica SECOP II, el Contratista al aceptar el presente anexo de condiciones contractuales

generales, AUTORIZA de manera expresa que la UAECD notifique de manera electrónica los actos administrativos que se generen, correspondan o se expidan con ocasión a la suscripción, ejecución, o liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscrito con la entidad. Que dicha notificación será remitida al correo electrónico que señale el Contratista en la Hoja de vida del SIDEAP y esta será la que tendrá validez para efectos legales. En caso de que el Contratista no autorice dicha notificación electrónica, deberá remitir dicha comunicación expresa a la entidad a los canales oficiales de radicación de la entidad, ya que no realizar dicha comunicación se entiende expresa la notificación de la entidad a través de los medios electrónicos informados por el Contratista a la entidad.

Cláusula 33 - Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de LA UAECD o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada.

Parágrafo Primero: Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

Parágrafo Segundo: En el caso de la cesión anticipada se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

Cláusula 34 - Derechos de autor: Remitirse a los estudios previos sobre el particular.

Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción: El contratista se compromete con la UAECD en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, así mismo, se compromete a:

35.1 No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
35.2 Dar aviso inmediato a la UAECD o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
35.3 No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
35.4 No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Cláusula 36 - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación, si a ello hubiere lugar.

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato o convenio, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación -si a ello hubiere lugar- se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado de manera transaccional en la plataforma del SECOP II.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y la consecuente suscripción del contrato

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	N/A
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	N/A
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A
META DEL PROYECTO	N/A
POSICIÓN PRESUPUESTARIA (POSPRE)	Servicios de consultoría en gestión financiera
LINEA PAA	SCDPF-191-00092-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado "Bogotá Camina Segura" para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.
Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.
Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia ‘Aprender a Emprender’, el programa ‘Bogotá Paga por Resultados’. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.
Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo No. 5 “Bogotá confía en su Gobierno” establece: “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía…”, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que: “Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: “Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.” Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado “Bogotá Camina Segura” para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la

calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.

Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.

Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegura financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población. Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia ‘Aprender a Emprender’, el programa ‘Bogotá Paga por

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

Resultados'. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.

Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de

Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura", en su objetivo No. 5 "Bogotá confía en su Gobierno" establece: "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente.

Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía…", por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que: "Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda."

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: "Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.” Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto:

"responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, por el Concejo de Bogotá, tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El PDD establece los siguientes objetivos estratégicos, de los cuales la UAECD articuló su planeación estratégica con el cinco (5):

1. Bogotá avanza en seguridad - Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional

2. Bogotá confía en su bienestar - Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes.

3. Bogotá confía en su potencial - Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad.

4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional - Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población.

5. Bogotá confía en su gobierno - Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente.

Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Para el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, mediante la ejecución del proyecto 8099 – “Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C Bogotá D.C ", la UAECD con miras a lograr el fortalecimiento de la Gestión Corporativa de la Unidad para que responda de manera efectiva a los nuevos retos y roles generados.

De acuerdo con el artículo 4 del Acuerdo 004 del 5 de noviembre de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, la UAECD en desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones generales:

1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.

2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital.

3. Establecer la nomenclatura oficial vial y domiciliaria del Distrito Capital.

4. Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital. (IDECA).

5. Elaborar avalúos comerciales a organismos o entidades públicas y a empresas del sector privado que lo soliciten.

6. Elaborar el cálculo y la determinación del efecto plusvalía.

7. Desarrollar e implementar las políticas, procedimientos y métodos de catastro multipropósito en el Distrito Capital y en las jurisdicciones que ejerza su actividad

8. Ejercer las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

9. Prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto.

10. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica, avalúos y consultoría en temas directamente relacionados con su objeto, en cualquier parte del territorio nacional.

11. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar.

12. Realizar cualquier tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Unidad el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, que sean útiles para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Unidad.

13. Las demás que dispongan las normas vigentes y las que el Consejo Directivo disponga en ejercicio de sus competencias legales.

Así mismo, dentro del Organigrama de la entidad se encuentra la Subgerencia Administrativa y Financiera adscrita a la Gerencia de Gestión Corporativa,

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

que tiene funciones, entre otras tiene la siguientes:

1. Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Unidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas.

2. Dirigir el subproceso de gestión presupuestal, brindar los soportes y directrices de las diferentes instancias para la preparación del anteproyecto de presupuesto, controlar y hacer seguimiento al ciclo presupuestal y emitir los informes respectivos, cumpliendo estándares de veracidad de la información, con calidad y oportunidad.

3. Liderar el subproceso de gestión contable y de costos de la entidad de acuerdo con su naturaleza y producir los informes respectivos de conformidad con las normas establecidas.

4. Dirigir el subproceso de gestión de tesorería de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería y la normatividad vigente.

5. Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios en la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas.

6. Gestionar los recursos físicos de la entidad, el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo en la entidad, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.

7. Administrar el acervo documental misional, de gestión y apoyo de la entidad y los servicios de producción documental, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin.

8. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Atendiendo la función quinta y octava, es necesario contar con profesionales que adelanten la proyección de documentos en las diferentes etapas contractuales que faciliten la prestación de servicios de apoyo a la entidad y en especial el seguimiento de los procesos adelantados por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En línea con lo anteriormente expuesto, la etapa del análisis del sector cobra relevancia, por cuanto tiene como finalidad establecer las condiciones del mercado y del sector donde se encuentra ubicado el bien o servicio objeto de la contratación, la cual estará a cargo de un equipo interdisciplinario idónea para el desarrollo de estas actividades.

Por otra parte, dentro de los Procesos de Selección es necesario realizar la evaluación financiera de acuerdo con los indicadores establecidos para cada uno de los diferentes procesos de selección así como elaborar los informes de evaluación financieros, dar respuesta a las observaciones y validar las subsanaciones que se presenten.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Considerando la necesidad de apoyar el componente financiero y económico de los Procesos contractuales, así como el análisis, desarrollo y elaboración de los estudios del mercado en la fase precontractual, se requerirá el apoyo financiero en las evaluaciones y en los procesos de liquidación que se llegasen a presentar.

En ese sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo establecido en el artículo 2º numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera necesario adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que existe la necesidad y conveniencia de contratar a un grupo interdisciplinario para que responda de manera efectiva a los nuevos retos y roles generados en la UAECD, en las actividades financieras y económicas de cara a la estructuración de los procesos contractuales y teniendo en cuenta que dentro de la Subgerencia Administrativa Financiera no existe el personal de planta que tenga asignadas las funciones que se requieren para dichas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa y financiera el siguiente objeto:
Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de estudios de mercado, indicadores financieros, evaluaciones económicas y demás actividades relacionadas con los procesos de selección de la UAECD.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	F Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en BOGOTA, D.C. y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías establecidas y cargarlas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

3. Publicar en SECOP II los documentos de ejecución contractual que sean de competencia del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en coordinación con el supervisor del contrato.
    c. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el supervisor del contrato.
8. Disponer de un computador personal, internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato dada su autonomía e independencia para la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Utilizar exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual, las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que sean instaladas en el computador personal del contratista. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstalé el software de propiedad de la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.
13. Acceder con responsabilidad y confidencialidad a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UEACD, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
14. Suscribir, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, en coordinación con el supervisor del contrato.
15. Cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, en el evento que el contratista para el desarrollo de su objeto contractual requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, en coordinación con el supervisor del contrato.
16. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
18. Mantener vigente el examen médico preocupacional en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen, en coordinación con el supervisor del contrato.
19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI, en coordinación con el supervisor del contrato.
20. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II, en coordinación con el supervisor del contrato.
21. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago, en coordinación con el supervisor del contrato.
22. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interese en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en coordinación con el supervisor del contrato.

23. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad¸ en coordinación con el supervisor del contrato.
25. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
26. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en desarrollo del objeto contractual.
27. Utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
28. Utilizar las prendas institucionales en los espacios y escenarios definidos por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
29. Comunicar de manera inmediata la pérdida, hurto, deterioro o daño de las prendas asignadas para el desarrollo de sus actividades, presentando una justificación de lo ocurrido, en coordinación con el supervisor del contrato.
30. PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”
31. ELIMINACION DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer usos del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto el género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar los procesos de contratación de la UAECD desde el componente financiero y económico
2. Formar parte del Comité Evaluador en los procesos de contratación que sea designado por parte del supervisor, desde el componente financiero
3. Apoyar el proceso de análisis económico del sector y del mercado de los procesos de contratación que requiera la UAECD, lo cual incluye la estructuración de las solicitudes De cotización desde el componente financiero y económico
4. Elaborar los indicadores financieros para los procesos de selección que requiera la UAECD
5. Apoyar el proceso de elaboración y revisión de documentos previos de los procesos de contratación que se requieran para la UAECD
6. Coadyuvar el componente financiero respecto a la determinación de los presupuestos oficiales estimados para los procesos de contratación que adelanta la UAECD
7. Dar respuesta a las observaciones a los pliegos o prepliegos de condiciones, así como a las evaluaciones y demás documentos en el marco de los procesos de selección que adelanta la UAECD
8. Revisar el estado de ejecución financiera para la liquidación de los contratos que suscriba la UAECD

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

9. Adelantar la revisión de los actos administrativos en su componente financiero para la suscripción del ordenador del gasto
10. Capacitar a las dependencias en los temas relacionados con los procesos contractuales desde el componente financiero y económico, previa solicitud del supervisor del contrato
11. Prestar acompañamiento desde el componente financiero y económico a las dependencias en los procesos de selección designados
12. Asistir a las reuniones convocadas desde la supervisión
13. Asistir a las reuniones convocadas desde la supervisión

2.5.1. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual a través del aplicativo dispuesto por la entidad, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la UAECD.
De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la UAECD, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

2.6. OBLIGACIONES DE LA UAECD

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.

3. Cumplir y hacer cumplir a través de la supervisión, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de ciento cincuenta (150) dias calendario o hasta agotar recursos cuando haya lugar a ello. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.
PARÁGRAFO: En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no excederá el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el documento técnico Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD.
Está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adiciones, modifiquen o reglamenten.

2.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Contaduría y afines

EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA

siete (7) años de experiencia profesional

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (45.385.000) M/CTE**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de presentarse saldos luego de la firma del acta de inicio, el supervisor deberá solicitar mediante comunicación oficial, la liberación de los recursos respectivos a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución que adopte la Tabla de Honorarios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta los perfiles establecidos. En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente, salvo las excepciones previstas en el referido acto administrativo.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que el valor máximo para el perfil Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Contaduría y afines con siete (7) años de experiencia profesional es de **9.546.125.00**, sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de **NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 9.077.000.00) M/CTE**, que corresponde al valor mensual del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.077.000,00)** previa certificación del supervisor del contrato, los cuales se pagarán de la siguiente forma: a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato; b) pagos mensuales vencidos, por un valor de **NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.077.000,00)**, y c) un último pago proporcional a los días ejecutados. El último pago quedará sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Parágrafo Primero. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios. Las sumas que la Entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

Parágrafo Segundo. Para efectos de los pagos, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas.

Parágrafo Tercero. En caso que EL/LA CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo Cuarto. Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente imputación presupuestal 000000000000000000226.
La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado y adjunto por la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II.

3.5. LIQUIDACIÓN

En concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para liberar el saldo de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, bastará el informe final de supervisión firmado por la o el supervisor y el(la) contratista, donde se declaren a paz y salvo, una vez suscrito se deberá remitir a la subgerencia Administrativa y Financiera, a efectos de que adelante lo pertinente.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE O PERFIL REQUERIDO (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA	siete (7) años de experiencia profesional
FORMACIÓN	Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Contaduría y afines

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo.

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto Nacional 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 10 % del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	Por el 10 % del Valor total del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este estudio previo y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Corresponde a la UAECD realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

"(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)."

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".*

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la– Certificación Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto N/A se puede evidenciar que. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto N/A se puede evidenciar que.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan a su desarrollo se puede evidenciar que dentro del análisis realizado, se identificó que diferentes entidades, han realizado procesos de contratación similares permitiéndoles el apoyo para soportar los sistemas de información misional, teniendo en cuenta que sus plantas de personal no cuentan con los funcionarios suficientes con el perfil requerido para adelantar este tipo de tareas que además son de carácter no permanente.

Estos procesos de contratación y la existencia de la necesidad sentida en diferentes entidades han generado que en el mercado se puedan encontrar profesionales con los conocimientos específicos para adelantar las tareas técnicas requeridas y definidas en el “PERSPECTIVA TÉCNICA”.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado..

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, la UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
CONTRATACIÓN INTERNA	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades desde el componente financiero y económico de los procesos de selección de la UAECD	7 meses
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.	4 meses
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	11 MESES

8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera y en el marco de los gastos de Funcionamiento de la entidad, la presente contratación es pertinente y necesaria para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones administrativas y de apoyo a la gestión.

El valor del contrato, estimado CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($45.385.000) se justifica en la necesidad de vincular a un profesional idóneo para ejecutar el objeto: “Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de estudios de mercado, indicadores financieros, evaluaciones económicas y demás actividades relacionadas con los procesos de selección de la UAECD”.

El valor de los honorarios se establece en estricta conformidad con la Resolución de Honorarios vigente de la entidad. La ejecución de las actividades, tales como apoyar los procesos de contratación de la UAECD desde el componente financiero y económico, formar parte del Comité Evaluador en los procesos de contratación que sea designado por parte del supervisor, desde el componente financiero aporta directamente al correcto funcionamiento de la dependencia y al cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la UAECD.

En conclusión, la asignación de estos recursos es coherente y se considera necesaria para asegurar la capacidad operativa de la entidad, garantizando que el personal contratado posee las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades ordinarias y estratégicas de la dependencia. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

/"(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)".

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

/"(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)".

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera.

8.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Subgerencia Administrativa y financiera, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios de profesionales, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para los objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de estudios de mercado, indicadores financieros, evaluaciones económicas y demás actividades relacionadas con los procesos de selección de la UAECD, se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el que se

establece en los presentes estudios previos

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

9. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio previo, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Elaboró: IVONNE NAYHESKA VALDES CASTRO

Aprobó: JAIRO ANDRES REVELO MOLINA

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.
Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3913

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.

Para dar cumplimiento a lo anterior se efectúa el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del perfil requerido:

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**	**C.C**	**79,448,672**	**FECHA DE VERIFICACIÓN**	**jul-26**

Nivel del perfil — Bachiller ☐ Técnico o Tecnologo ☐ Profesional ☐ Profesional con especialización ☐ Profesiona con maes☐a

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
FORMACIÓN:	**Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Contaduría y afines**	Título de Ingeniero Industrial - Universidad Catolica de Colombia Fecha de grado: 13/05/1999	x	
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	**siete (7) años de experiencia profesional**		x	
EXPERIENCIA RELACIONADA:	**N/A**			

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslapo
SDA-CPS-20230040	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	17/01/2023	16/01/2024	0	11,00	29,00	0-11-29	
SDA-CPS-20221701	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomia para realizar el acompañamiento en la estructuración de los estudios previos en temas financieros, economicos y estudios de mercado de la dirección de gestión corporativa.	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	01/09/2022	10/01/2023	0	4,00	9,00	0-4-9	
SDA-CPS-20220222	Prestar los servicios profesionales para participar en la gestión de estudios de mercado y costeo de actividades de los proyectos de inversión de la SDA que le sean asignados.	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	24/01/2022	30/08/2022	0	7,00	6,00	0-7-6	
SDA-CPS-20210017	Prestar los servicios profesionales para la Dirección de Gestión Corporativa y sus Subdirecciones en temas de orden financiero, económico y técnico	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	08/02/2021	07/01/2022	0	10,00	29,00	0-10-29	
SDA-CPS-20201003	Prestar los servicios profesionales para la dirección de gestión corporativa y sus Subdirecciones en temas de orden financiero, económico y técnico	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	02/06/2020	01/02/2021	0	7,00	29,00	0-7-29	
2019-326	Apoyar en la formulación, Evaluación y seguimiento de los Indicadores financieros de los Procesos precontractuales y Contractuales de la entidad	Secretaria Distrital de Integración Social	18/01/2019	16/01/2020	0	11,00	28,00	0-11-28	
2018-3287	Prestar asesoría en la formulación Y evaluación de los indicadores Financieros de los procesos Precontractuales y contractuales De la entidad	Secretaria Distrital de Integración Social	11/01/2018	25/12/2018	0	11,00	14,00	0-11-14	
2017-8325	Prestar asesoría en la formulación Y evaluación de los indicadores Financieros de los procesos Precontractuales y contractuales Del la entidad	Secretaria Distrital de Integración Social	04/10/2017	06/01/2018	0	3,00	2,00	0-3-2	
N/A	Servicios de asesorías y soporte técnico sobre el tema de análisis financiero y estadístico para estudios el sector	INCON GROUP	08/02/2016	15/10/2016	0	8,00	7,00	0-8-7	
N/A	Servicios de asesorías y soporte técnico sobre el tema de análisis financiero y estadístico para estudios el sector	INCON GROUP	02/02/2015	30/11/2015	0	9,00	28,00	0-9-28	
					TOTAL EXPERENCIA PROFESIONAL			**7-3-1**	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA

N° de Contrato	Objeto contractual /cargo	Entidad Contratante / Empresa	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Detalle sobre traslapo
N/A					0	0,00	0,00	0-0-0	
					TOTAL EXPERENCIA RELACIONADA			**0-0-0**	
					TOTAL DE LA EXPERENCIA			**7-3-1**	

CUMPLE	SI	X	NO		

Analizados los aspectos requeridos en los estudios y documentos previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia de la persona relacionada al inicio de este documento y al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos para prestar el servicio requerido por la UAECD, se observa que la persona a contratar se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que consiste en: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de estudios de mercado, indicadores financieros, evaluaciones económicas y demás actividades relacionadas con los procesos de selección de la UAECD.", toda vez que cuenta con la idoneidad y/o experiencia relacionada con el área o servicio a prestar.

Nombre(s) y Apellidos	FANY OTALORA CASTAÑEDA
Identificación:	20.499.594
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600
Código Postal: 111311

BOGOTÁ

Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de

Ingeniero Industrial.

a

Luis Alberto Mariño Riveros

C.C. 79'448.672 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 13 del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve 1999.

Rector

Secretario General

Decano

Registro No. 147AII-1 del 13 de mayo de 1999

15091

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Luis Alberto Mariño Riveros

CÉDULA DE C. No. 79.448.672 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 26 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2021

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-V- 746
LIBRO DE REGISTRO No. 26
FOLIO No. 31.088
FECHA 26.03.2021

44003

NETWORKS TECHNOLOGIES

Solutions for your Innovations

Paris, 04 Décembre 2017

Certificat d'Activité

Objet: Certificat d'activité de M. Luis Alberto Marino Riveros

Je confirme que Mr. **Luis Alberto Marino Riveros** a été employé à temps plein par le sous-traitant Sitis Ltd pour Alcatel Lucent Nigerian Ltd à partir du **1er décembre 2006 au 31 décembre 2007.**
Il a occupé le poste de directeur de l'étude et de la conception télécoms (ingénierie) et, en tant que sous-traitant existant d'Alcatel Lucent, est hautement qualifié et expérimenté.

Missions :

- Chef de projet Sondage et conception pour télécommunication (usine externe).

- En charge de la réalisation simultanée des conceptions OSP pour: 5 villes du réseau optique métropolitain GPON (FTTN) et 13 villes du réseau cuivre xDSL (300.000 lignes).

- Responsable du personnel d'ingénieurs local et étranger.

Document destiné
aux autorités administratives étrangères
Vu, collationné et certifié conforme
à l'original qui nous a été présenté
PARIS, le [illegible]
Pour la Maire de Paris et par délégation
Le Fonctionnaire municipal de la Mairie de Arrondt

Burlot
N. BURLOT

Networks Technologies
1, Rue Charles François Daubigny 95870 Bezons (France)
Tél : +(33) 1 30 76 80 00 Fax : +(33) 1 30 76 02 01

Suivants:

- Gestion du département d'ingénierie (personnel local et étranger) et des entrepreneurs de conception. Diriger l'équipe de conception dans toutes les étapes de la conception en respectant pleinement les réglementations locales et les exigences du client.

-Développement et publication de directives de conception; formation à la conception du PCO du personnel et des entrepreneurs du génie.

-Etude et sélection des maîtres d'œuvre et coordination des travaux; configuration des équipes de travail; planifier, gérer et surveiller les équipes de travail et les ressources; Horaires de travail.

- Diriger l'examen des dessins de conception de l'entrepreneur et de ses documents par l'équipe de conception afin de s'assurer que les conceptions et les spécifications connexes sont conformes aux normes, exigences et recommandations locales et mondiales pour les projets. Suivez les approbations des dessins, des spécifications et des soumissions et distribuez-les aux parties concernées.

- Examiner et suivre les calendriers approuvés, les principaux progrès de conception de l'entrepreneur et prendre des mesures en cas de retard dans l'échéancier du projet afin de respecter le calendrier.

- Vérification et acceptation des factures des sous-traitants. Achat et quantitatif pour la demande de matériel.

-Préparation et réception du projet de conception finale.

-Tenir des réunions avec le personnel de conception pour assurer la supervision technique de la conception du projet en conformité totale avec les règlements locaux et les exigences des clients.

- Interface technique OSP avec le client; Assister aux réunions avec les clients et comprendre leurs exigences du projet; obtenir les approbations des clients.

- Se rendre sur les sites si nécessaire pour assister aux réunions des clients et pour décider des exigences de conception.

- Assister à des réunions avec la direction; rapports d'évaluation et d'avancement.

Ce certificat est officiel.

Houillier Didier
General Director of Network Technologies

Document destiné aux autorités administratives étrangères
Vu, collationné et certifié conforme à l'original qui m'a été présenté
PARIS, le 7 DEC. 2017
Pour le Maire de Paris et par délégation
La Fonctionnaire mentionnée à la Mairie de Paris

SAS NETWORKS TECHNOLOGIES
1, Rue Charles François DAUBIGNY
95870 BEZONS
Tél : 01 34 10 72 84 - Fax : 01 39 98 63 47
SIRET : 338 980 998 00144

Certificate of Activity	Réf:	Date :
This document is the property of Networks Technologies. It can not be disclosed without a written agreement from Networks Technologies	Ed : 1	Page : 2

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *République française* Colombie

Le present acte public

2. a été signé par. M. Burfot

3. agissant en qualité de... **Fonctionnaire Municipal**...

4. est revêtu du sceau/timbre de... **La Mairie de Paris** 4e

Atteste

5. a Paris

6. le. .....

7. *par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris*

8. sous n° 15800

9. Sceau

10. Signature

Michel LERNOUT
Premier Avocat Général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

EDGAR HERMES PAIXÃO PARDO

Traductor oficial - Traducteur assermenté

Español - Francés
Français - Espagnol

Traducción oficial N° 20171218 del documento de Networks Technologies que me fue presentado en lengua francesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Santafé de Bogotá.

Contenido del documento:

NETWORKS TECHNOLOGIES - NT

Solutions for your Innovations

Siguientes :

- Gestión del departamento de ingeniería (personal local y extranjero) y de los emprendedores de diseño. Dirigir al equipo de diseño en todas las etapas respetando integralmente las reglamentaciones locales y las exigencias del cliente.
- Desarrollo y publicación de directrices de diseño y formación del personal y emprendedores de la ingeniería en el diseño del PCO.
- Estudio y selección de los maestros de obra y coordinación de los trabajos; configuración de los equipos de trabajo; planear, crear y vigilar los equipos de trabajo y los recursos; horarios de trabajo.
- Dirigir el estudio de los dibujos de diseño del emprendedor y de sus documentos por parte del equipo de diseño, con el fin de asegurarse que los diseños y las especificaciones conexas estén de acuerdo a las normas, exigencias y recomendaciones locales y mundiales para los proyectos. Seguir las aprobaciones de los dibujos, especificaciones y requisitos y distribuirlas entre las partes implicadas.

Edgar Hermes Paixão Pardo
Francés - Español
Lic. 1126 Minjusticia

- Examinar y cumplir los tiempos aprobados, los principales avances de diseño del emprendedor y tomar medidas en caso de atraso en el cronograma del proyecto con el fin de respetar ese calendario.

- Verificación y aceptación de las facturas de los contratistas. Compra y evaluación cuantitativa para la demanda de material.

- Preparación y recepción del proyecto de diseño final.

- Sostener reuniones con el personal de diseño para garantizar la supervisión técnica del diseño del proyecto de plena conformidad con los reglamentos locales y las exigencias de los clientes.

- Interfaz técnica OSP con el cliente; asistir a las reuniones con los clientes y entender sus exigencias del proyecto; obtener las aprobaciones de los clientes.

- Desplazarse hasta los locales, si fuera necesario, para asistir a las reuniones de los clientes y decidir sobre las exigencias de diseño.

- Asistir a reuniones con la dirección; informes de evaluación y de avances.

Este certificado es oficial.

Houillier Didier, General Director of Network Technologies.

SAS NETWORKS TECHNOLOGIES. 1, Rue Charles François Daubigny. 95870 Bezons. SIRET : 338 980 998 00144

Certificado de Actividades	Ref:	Fecha:
Este documento es propiedad de Networks Technologies. No puede ser divulgado sin el consentimiento escrito de Networks Technologies	Ed: 1	Página: 2

Edgar Hermes Parra Pardo
Francés - Español
Min Justicia

EDGAR HERMES PAIXÃO PARDO

Traductor oficial - Traducteur assermenté

Español - Francés
Français - Espagnol

Traducción oficial, parcial, de un documento que me fue presentado en lengua francesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Santafé de Bogotá.

Contenido del documento:

Apostilla de un documento de Networks Technologies

Apostilla. (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961). Colombia.

1. República Francesa. El presente documento público. 2. Fue firmado por N. Burlot. 3. Actuando en calidad de funcionario municipal. 4. Lleva el sello de la Alcaldía de París, 4° distrito.

CERTIFICADO:

5. En París, 6. El (sin fecha). 7. Por el procurador general de la corte de apelaciones de París, 8. Bajo el número **45800**. 9. Sello de la corte de apelaciones. 10. Firma ilegible, Michel Lernout, primer abogado general.

La apostilla certifica solamente la autenticidad de la firma o del sello sobre este documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido.

Traducción realizada el 18 de diciembre de 2017.

Era todo cuanto contenía el documento presentado. Es una traducción fiel y parcial.

Edgar Hermes Paixão Pardo
Francés - Español
Lic. 1200 Minjusticia

Paris, 4 de diciembre de 2017

Certificado de Actividades

Objeto: Certificado de actividades del señor Luis Alberto Marino Riveros.

Confirmo que el señor Luis Alberto Marino Riveros fue empleado de tiempo completo del contratista Sitis Ltd para Alcatel Lucent Nigerian Ltd a partir del 1° de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007. Desempeñó la función de director de estudio y diseño Télécoms (ingeniería) y, como contratista de Alcatel Lucent, tiene excelente calificación y experiencia.

Misiones:

- Jefe del proyecto Sondage y diseño para telecomunicación (planta externa);
- Encargado de la realización simultánea de los diseños OSP para 5 ciudades de la red óptica metropolitana GPON (FTTN) y 13 ciudades de la red cobre x DSL (300.000 líneas).
- Responsable por el personal local y extranjero de ingenieros.

Documento destinado a las autoridades administrativas extranjeras. Visto, verificado y autenticado por coincidir con el original que nos fue presentado. París, 6 de diciembre de 2017. Firma ilegible, N. Burlot, por el alcalde de París y por delegación, funcionario municipal de la alcaldía del 4° distrito.

Traducción realizada el 18 de diciembre de 2017.

Era todo cuanto contenía el documento presentado. Es una traducción fiel y completa.

Edgar Henrique Paixão Pardo
Francés - Español
Lic. 1706 Minjusticia

SERVIEFECTIVO S.A.

SERVIEFECTIVO
Líderes en administración de cartera

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Luis Alberto Mariño Riveros identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.448.672 de Bogotá, trabajó en Serviefectivo S.A. del 1 de febrero de 2008 al 1 de marzo de 2011, desempeñándose como Coordinador de operaciones.

Actividades realizadas:

- Gestionar y coordinar las operaciones del contact center.
- Programación de las operaciones en tiempo real para maximizar los recursos (humanos y automatizados).
- Administrar los presupuestos asignados a la operación de cada campaña y autorización del pago de bonificaciones mensual.
- Administrar y desarrollar Líderes de Equipo y Personal de Apoyo.
- Supervisar las actividades diarias de los coordinadores.
- Desarrollar e implementar planes para la infraestructura operacional de sistemas, procesos y personal.

Durante el tiempo laborado cumplió con todas las actividades asignadas de forma excelente ayudándonos a elaborar importantes proyectos para el desarrollo de la Compañía.

Así mismo certifico que se distingue como una persona Responsable, Honorable y cumplidora de su deber y de quien doy las mejores referencias.

Se expide en Bogotá a los 4 días del mes de septiembre de 2.017.

Cordialmente,

JAIRO RIVEROS QUEVEDO

Gerente Administrativo

REPRESENTACIONES C.S. SAS
NIT. 830.113.762-0

CERTIFICACION LABORAL

Por medio del presente documento certifico, que el señor Luis Alberto Mariño Riveros, identificado con Cédula de Ciudadanía N°79.448.672 de Bogotá, trabajó en REPRESENTACIONES C.S. SAS, desempeñando el cargo de Coordinador de Compras y Logística internacional, desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012. Durante el tiempo laborado, el señor Mariño se caracterizó por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus labores.

Se describen a continuación las actividades realizadas:

- Responsable de Compras Internacionales y Logística.
- Responsable de administrar los presupuestos valorados en $400 millones al año, repartidos en la gestión de compras internacionales y logística de importación y distribución a nivel nacional.
- Coordinación de importaciones, legalización de mercancía, almacenamiento, despacho de mercancía y gestión logística a nivel nacional.
- Dar soporte en la elaboración de las propuestas para participación en licitaciones públicas.
- Consultoría a entidades gubernamentales en seguridad, telecomunicaciones y equipos tácticos.
- Encargado de proporcionar información técnica y cálculo de precios.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017 a solicitud del interesado.

Atentamente.

Claudia Liliana Serrano
Gerente General
C.C. 51.713.046 de Bogotá

CALLE 129 B -54-20 PBX (57-1) 6948125 - 2536590 FAX: Ext 102 - Cel. 3102308432
E-mail: claudiaserranop@gmail.com WEB:www.rcscolombia.com Bogotá - Colombia

INCON
GROUP S.A.S.
INVESTMENT CONSULTING

Incon Group
Nit. 900.885.112-9
CERTIFICA

Por medio del presente documento, hago constar que el Señor LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No 79.448.672 de Bogotá, me brindó servicio de asesoría y soporte técnico en análisis financiero y estadístico para estudios de sector. Describo a continuación los servicios prestados:

Análisis horizontal y vertical de Estados financieros, riesgo financiero e indicadores de Liquidez para estudios de sector.

Análisis y determinación de indicadores financieros.

Elaboración de la sustentación estadística de análisis y selección de indicadores de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y de capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo)

Certifico que el Señor Mariño trabajó conmigo entre el 2 de febrero de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2015.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Alexandra Casallas Contreras
Gerente Administrativa
Celular 3168264387
Fijo: 6618598

INCON
GROUP S.A.S.
INVESTMENT CONSULTING

Incon Group
Nit. 900.885.112-9
CERTIFICA

Por medio del presente documento, hago constar que el Señor LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No 79.448.672 de Bogotá, me brindó servicio de asesoría y soporte técnico sobre el tema de análisis financiero y estadístico para estudios de sector, con los cuales atiendo a varios de mis clientes. Describo a continuación los servicios prestados:

- ✓ Asesoría acerca del análisis estadístico aplicado a indicadores financieros por sector.
- ✓ Asesoría acerca de análisis de indicadores financieros aplicados a estudios de sector.
- ✓ Desarrollo de una herramienta en Excel, la cual toma como base de datos los estados financieros de la herramienta SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades para los años 2012 al 2015, la cual gráfica y genera herramientas de análisis estadístico de la muestra seleccionada.
- ✓ Desarrollo de una herramienta en Excel, para vaciar los datos de los proponentes en ella y evaluación automática de cumplimiento de indicadores, tomando como base la información suministrada por el RUP de cada proponente.
- ✓ Mantenimiento, asesoría y actualización de las herramientas desarrolladas.

Certifico que el Señor Mariño trabajó con migo en las actividades anteriormente descritas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 8 de febrero de 2016, hasta el 15 de octubre de 2016.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017 a solicitud del interesado.

Alexandra Casallas Contreras
Gerente Administrativa
Celular 3166264387
Fijo: 6618598

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS identificado con C.C.: 79448672 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2019-326
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	18/01/2019
VALOR	77,490,000
PLAZO	10 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	18/01/2019
FECHA DE TERMINACION	31/01/2020
OBJETO	APOYAR EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2019-1 PLAZO=58 DIAS CALENDARIO VALOR=14268000

NUMERO DE CONTRATO	2018-3287
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	10/01/2018
VALOR	82,397,500
PLAZO	11.15 MESES Y DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	11/01/2018
FECHA DE TERMINACION	25/12/2018
OBJETO	PRESTAR ASESORIA EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	2017-8325

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	03/10/2017
VALOR	19,864,800
PLAZO	3.03 MESES Y DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	04/10/2017
FECHA DE TERMINACION	06/01/2018
OBJETO	PRESTAR ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DEL LA ENTIDAD.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 16-ene-2020

Stella Quiñones Benavides (17 ene. 2020)

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

Proyectó: Aldemar Garcia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9
C E R T I F I C A:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**
Cédula No./ Nit No.	79.448.672 DE BOGOTA

Contrato No.	SDA-CPS-20201003		
Fecha de suscripción	29/05/2020		
Fecha de inicio	02/06/2020		
Fecha de terminación	01/02/2021		
Objeto	Prestar los servicios profesionales para la dirección de gestión corporativa y sus subdirecciones en temas de orden financiero, económico y técnico.		
Tipo de contrato	Presentación de servicios profesionales		
Valor inicial	Treinta y tres millones de pesos ($33.000.000) M/c/te.		
Plazo inicial	Seis (06) meses.		
Adición No. 1 / Prórroga No. 1	**Fecha de suscripción**	**Valor**	**Plazo**
	01/12/2020	Once millones de pesos ($11.000.000) m/cte.	Dos (2) meses
Valor final	Cuarenta y cuatro millones mil pesos ($44.000.000) M/cte.		
Plazo final	Ocho (8) meses		
Dependencia	Dirección de Gestión Corporativa.		
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.		
Obligaciones específicas:	1. Apoyar en la revisión de la estructura de los estudios de mercado y verificar los indicadores financieros para los procesos contractuales que le sean asignados. 2. Apoyar el ingreso de información en los sistemas de información de contratación existentes. 3. Realizar la recopilación de datos y actualización en la base de datos la información respecto de la rendición de cuentas a las entidades que lo requieran, en el tema contractual 4. Hacer parte del comité evaluador de procesos de selección que le sean asignados por el supervisor, en los aspectos técnicos, financieros y económicos. 5. Apoyar la recopilación de información junto con la subdirección financiera para registrarla en la base de datos que sea requerida por los entes de control o veedores ciudadanos. 6. Apoyar las respuestas a derechos de petición y solicitudes concernientes a la contratación, ante los entes de control o cualquier peticionario de acuerdo a la información que se maneja en la base de datos. 7. Proyectar respuesta a los requerimientos de la oficina de control interno en materia de contratación de acuerdo a la información que se maneja en la base de datos. 8. Apoyar en el registro y publicación de la información contractual de la Secretaria Distrital de Ambiente en los diferentes sistemas de información para la vigilancia de la contratación estatal. 9. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual		

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C., el día 13 de abril de 2021

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora Contractual

Proyectó: Omaira Patricia Piragauta - OP
Revisó: Angie Carolina Daza Cuello - AV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT. 899.999.061-9
CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**
Cédula No. / NIT	79.448.672
Contrato No.	**SDA-CPS-20210017**
Fecha de Inicio	8 DE FEBRERO DE 2021
Fecha de Terminación	7 DE ENERO DE 2022
Terminación Anticipada	NO
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y SUS SUBDIRECCIONES EN TEMAS DE ORDEN FINANCIERO, ECONOMICO Y TECNICO.
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Valor Inicial del Contrato	$69.400.000
Plazo Inicial del Contrato	10 MESES

Prórrogas y adiciones

Fecha Suscripción	Plazo Prórroga	Valor adición
6 DE DICIEMBRE DE 2021	1 MES	$6.940.000

Valor Final Ejecutado	$76.340.000
Plazo Final Ejecutado	11 MESES
Dependencia	DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA
Estado del contrato	TERMINADO
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Obligaciones Específicas	1. Apoyar en la revisión de la estructura de los estudios de mercado y verificar los indicadores financieros para los procesos contractuales que le sean asignados. 2. Apoyar el ingreso de información en los sistemas de información de contratación existentes. 3. Apoyar en la estructuración y revisión de estudios previos para su viabilidad tanto en funcionamiento como en inversión. 4. Realizar la recopilación de datos y actualización en la base de datos la información respecto de la rendición de cuentas a las entidades que lo requieran, en el tema contractual. 5. Hacer parte del comité evaluador de procesos de selección que le sean asignados por el supervisor, en los aspectos técnicos, financieros y económicos. 6. Apoyar la recopilación de información junto con la subdirección financiera para registrarla en la base de datos que sea requerida por los entes de control o veedores ciudadanos. 7. Apoyar las respuestas a derechos de petición y solicitudes concernientes a la contratación, ante los entes de control o cualquier peticionario de acuerdo a la información que se maneja en la base de datos. 8. Proyectar respuesta a los requerimientos de la oficina de control interno en materia de contratación de acuerdo a la información que se maneja en la base de datos.

	9. Apoyar en el registro y publicación de la información contractual de la Secretaria Distrital de Ambiente en los diferentes sistemas de información para la vigilancia de la contratación estatal. 10. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.



KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Elaboró:

MARIA CAMILA NAVARRO MESA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/12/2024

Revisó:

SEBASTIAN FERREIRA GUZMAN	CPS:	SDA-CPS-20241496	FECHA EJECUCIÓN:	10/12/2024

Aprobó:
Firmó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2024

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT. 899.999.061-9
CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**
Cédula No. / NIT	79.448.672

Contrato No.	**SDA-CPS-20221701**
Fecha de suscripción	1 de septiembre de 2022
Fecha de Inicio	1 de septiembre de 2022
Fecha de Terminación	10 de enero de 2023
Terminación Anticipada	NO
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Valor Inicial del Contrato	$30.360.000
Plazo Inicial del Contrato	4 MESES

Prórrogas y adiciones

Fecha Suscripción	Plazo Prórroga	Valor adición
1 de enero de 2023	10 DÍAS	$2.530.000

Valor Final Ejecutado	$ 32.890.000
Plazo Final Ejecutado	4 meses y 10 días
Dependencia	Dirección de Gestión Corporativa
Estado del contrato	Terminado
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Obligaciones especificas	1. Realizar el acompañamiento en la estructuración de estudios de mercado de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa. 2. Realizar el acompañamiento en la estructuración de los estudios de sector. 3. Elaborar los actos administrativos para la ordenación de pagos de la Dirección de Gestión Corporativa. 4. Estructurar el cronograma de contratación de la vigencia. 5. Realizar el seguimiento al cronograma de contratación de la vigencia. 6. Apoyar en la revisión de la estructuración de los estudios previos. 7. Apoyar con el cargue de contratación de persona natural en el aplicativo SIPSE, cuando se requiera.

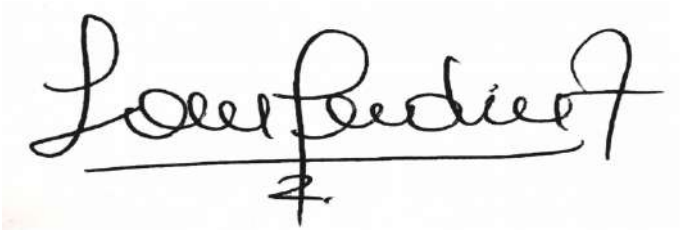

JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL (E)

Elaboró:				
ANGIE CAROLINA DAZA CUELLO	CPS:	CONTRATO 20230017 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	09/01/2024
Revisó:				
ANGIE CAROLINA DAZA CUELLO	CPS:	CONTRATO 20230017 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	09/01/2024
Aprobó: **Firmó:**				
JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/01/2024

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9
C E R T I F I C A:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS Cedente
Cédula No. / Nit No.	9.448.672 de Bogotá

Contrato No.	SDA-CPS-20220222			
Fecha de suscripción	14/01/2022			
Fecha de inicio	24/01/2022			
Fecha de terminación cedente	30/08/2022			
Objeto	Prestar los servicios profesionales para participar en la gestión de estudios de mercado y costeo de actividades de los proyectos de inversión de la SDA que le sean asignados			
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales.			
Valor inicial	Setenta millones setecientos noventa mil pesos moneda corriente ($70.790.000)) M/cte.			
Plazo inicial	Diez (10) meses			
Cesión No. 1	Fecha de suscripción	Valor a ceder	Plazo a ceder	Cesionario
	31/08/2022	Diecinueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos ($19.585.233) M/cte.	Dos (2) meses y veintitrés (23) días	José Leonardo Pinto Colorado
Valor ejecutado por el cedente	Cincuenta y un millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos ($51.204.767) M/cte.			
Plazo ejecutado por el cedente	Siete (7) meses y siete (7) días			
Dependencia	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.			
Estado del contrato	Cedido			
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.			
Obligaciones específicas:	1. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente, generando alertas y recomendaciones a través de los informes establecidos, que permitan la toma de decisiones a que haya lugar. 2. Participar en la realización de los estudios de mercado que sean asignados por el supervisor para atender las solicitudes que presenten las gerencias de proyecto a la SPCI, y generar las alertas y recomendaciones que haya lugar, con calidad y oportunidad. 3. Participar en la estructuración de costos y presupuestos de actividades de los proyectos que lo soliciten. 4. Apoyar en la estructuración y actualización de una base de precios unitarios para la SDA, para la definición de precios de referencia como soporte para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría Distrital de Ambiente 5. Apoyar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de los proyectos de inversión asignados para la siguiente vigencia 6. Participar, atender y documentar todas las reuniones a las que sea convocado o designado en relación con el objeto contractual 7.			

	Elaborar los informes y respuestas a solicitudes que requieran los entes de control, entidades distritales, ciudadanía en general y dependencias internas de la SDA conforme a la normatividad vigente 8. Participar en la elaboración y actualización del procedimiento para estudios de mercado, generación de precios unitarios y la estructuración de costos y presupuestos de actividades de los proyectos de inversión, generado los correspondientes documentos asociados. 9. Participar, atender y documentar todas las reuniones a las que sea convocado o designado en relación con el objeto contractual 10. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo. 11. Las demás actividades complementarias requeridas por el interventor o supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento de las prioridades y lineamientos Institucionales y Distritales

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá D.C., el día 31 de octubre de 2022

CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contractual

Proyectó: Omaira Patricia Piragauta -OP

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT. 899.999.061-9
CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**
Cédula No. / NIT	79.448.672

Contrato No.	**SDA-CPS-20230040**
Fecha de Inicio	17 de enero de 2023
Fecha de Terminación	16 de enero de 2024
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Valor Inicial del Contrato	$83.490.000
Plazo Inicial del Contrato	11 Meses

Prórrogas y Adiciones

Fecha Suscripción	Plazo Prórroga	Valor adición
14 de Diciembre de 2023	1 Mes	$7.590.000

Valor Final Ejecutado	$ 91.080.000
Plazo Final Ejecutado	12 Meses
Dependencia	Dirección de Gestión Corporativa
Estado del Contrato	Terminado
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.

Obligaciones Específicas		
	1	Realizar el acompañamiento en la estructuración de estudios de mercado de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa mediante el análisis de la información de precios recopilada por el equipo técnico responsable del proceso y tomar decisiones relacionadas con los ajustes que se deben hacer para que el estudio de mercado de los procesos de la DGC se ajuste a condiciones normales de mercado.
	2	Realizar el acompañamiento en la estructuración de los estudios de sector, verificando los contenidos y proponiendo y realizando ajustes cuando se considere necesario.
	3	Apoyar en la revisión de la estructuración de los estudios previos precontractuales.
	4	Estructurar el cronograma de contratación de la vigencia para los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y realizar seguimiento al mismo.

	5	Realizar capacitaciones para la elaboración y estructuración de estudios de mercado y análisis del sector a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.
	6	Revisar los anexos a los pliegos de condiciones de los procesos contractuales previa firma del ordenador del gasto.
	7	Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.

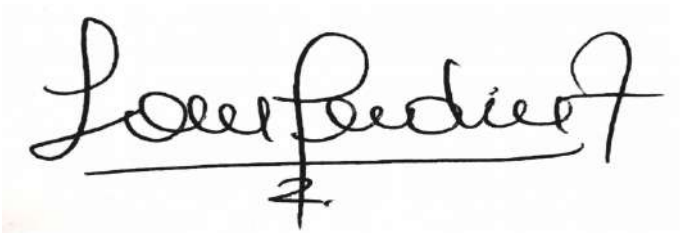

JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL (E)

Elaboró:

OSCAR LEONARDO CARDENAS GARZON	CPS:	CONTRATO 20230066 de 2023	FECHA EJECUCIÓN:	22/01/2024

Revisó:

CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO	CPS:	CONTRATO 2023004 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	23/01/2024
OSCAR LEONARDO CARDENAS GARZON	CPS:	CONTRATO 20230066 de 2023	FECHA EJECUCIÓN:	22/01/2024

Aprobó:
Firmó:

JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/01/2024

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT. 899.999.061-9
CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	**LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**
Cédula No. / NIT	79.448.672
Contrato No.	**SDA-CPS-20240009**
Fecha de Inicio	25 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación	24 DE MAYO DE 2024
Terminación Anticipada	NO
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN TEMAS FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ESTUDIOS DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Valor Inicial del Contrato	$36.352.000
Plazo Inicial del Contrato	4 MESES
Valor Final Ejecutado	$36.352.000
Plazo Final Ejecutado	4 MESES
Dependencia	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Estado del contrato	TERMINADO
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Obligaciones Específicas	1. Realizar el acompañamiento en la estructuración de estudios de mercado de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa mediante el análisis de la información de precios recopilada por el equipo técnico responsable del proceso y tomar decisiones relacionadas con los ajustes que se deben hacer para que el estudio de mercado de los procesos de la DGC se ajuste a condiciones normales de mercado. 2. Realizar el acompañamiento en la estructuración de los estudios de sector, verificando los contenidos y proponiendo y realizando ajustes cuando se considere necesario. 3. Apoyar en la revisión de la estructuración de los estudios previos precontractuales. 4. Estructurar el cronograma de contratación de la vigencia para los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y realizar seguimiento al mismo. 5. Realizar capacitaciones para la elaboración y estructuración de estudios de mercado y análisis del sector a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente. 6. Revisar los anexos a los pliegos de condiciones de los procesos contractuales previa firma del ordenador del gasto. 7. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.



KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Elaboró:

MARIA CAMILA NAVARRO MESA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/12/2024

Revisó:

SEBASTIAN FERREIRA GUZMAN	CPS:	SDA-CPS-20241496	FECHA EJECUCIÓN:	10/12/2024

Aprobó:
Firmó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/12/2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN

C E R T I F I C A

Que, de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual y en la plataforma SECOP, el señor **LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.448.672, prestó sus servicios en calidad de contratista de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, bajo el siguiente contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	433-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de mayo de 2024
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades desde el componente financiero y económico de los procesos de selección de la UAECD.
FECHA DE INICIO	30 de mayo de 2024
VALOR INICIAL	$57.600.000
VALOR DE LA ADICION	$8.000.000
VALOR TOTAL	$65.600.000
VALOR EJECUTADO	A la fecha no se encontró el informe final en Secop
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses, seis (06) días
PLAZO PRORROGA	Un (01) mes y cinco (05) días
PLAZO TOTAL EJECUTADO	Ocho (08) meses, once (11) días
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de febrero de 2025
ESTADO ACTUAL	Terminado

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar los procesos de contratación de la UAECD desde el componente financiero y económico.
2. Formar parte del Comité Evaluador en los procesos de contratación que sea designado por parte del ordenador de gasto o quien este delegue, desde el componente financiero.
3. Apoyar el proceso de análisis económico del sector y del mercado de los procesos de contratación que requiera la UAECD, lo cual incluye la estructuración de las solicitudes de cotización desde el componente financiero y económico.
4. Elaborar los indicadores financieros para los procesos de selección que requiera la UAECD.
5. Apoyar el proceso de elaboración y revisión de documentos previos de los procesos de contratación que se requieran para la UAECD.
6. Apoyar el componente financiero respecto a la determinación de los presupuestos oficiales estimados para los procesos de contratación que adelanta la UAECD.
7. Dar respuesta a las observaciones a los pliegos o prepliegos de condiciones, así como a las evaluaciones y demás documentos en el marco de los procesos de selección que adelanta la UAECD.
8. Revisar el estado de ejecución financiera para la liquidación de los contratos que suscriba la UAECD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

9. Adelantar la revisión de los actos administrativos en su componente financiero para la suscripción del ordenador del gasto.
10. Capacitar a las dependencias en los temas relacionados con el proceso de gestión contractual desde el componente financiero y económico, previa solicitud del supervisor del contrato.
11. Prestar acompañamiento desde el componente financiero y económico a las dependencias en los procesos de selección designados por el supervisor.
12. Asistir a las reuniones y comités de contratación convocadas desde la supervisión.
13. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Fecha: 2025.02.17 08:53:13 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subgerente de Contratación

Elaboró: Maria Mery Roa Ramirez _Auxiliar Administrativo _ Subgerencia de Contratación
Reviso: Tatiana Buelvas Ramos- Abogada-Contratista_ Subgerencia de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 2922810403TCND
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 24/01/2024
MARIÑO RIVEROS
LUIS ALBERTO
C.C. 79448672
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

"La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, deroga las registradas en este texto".

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES- ARL

Bogotá D.C., **17 de julio de 2026**

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] **(N/A)**, por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes con el fin de manifestar que la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual deseo afiliarme corresponde a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
CC. 79.448.672 de Bogotá

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

El/la suscrito/a: **LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS,** identificado/a con C.C. N° **79.448.672,** y con nombre identitario[1] **(N/A)**, domiciliado/a en **Bogotá,** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD, en relación con la consulta y acceso a la información física, electrónica y digital, sistemas de información o repositorios donde se almacena la misma, suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, en donde entiende y acepta los siguientes deberes y derechos según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Información definida como pública clasificada o pública reservada no puede ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para fines diferentes a los establecidos en el contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones y en el contexto de este Compromiso de Confidencialidad. **SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la UAECD. **TERCERA.** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en sistemas de información, servicios o repositorios físicos y electrónicos de la UAECD. **CUARTA.** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información definida como clasificada o reservada de la UAECD, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al cumplimiento del contrato firmado o desarrollo de funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **QUINTA. EL CONTRATISTA** deberá guardar reserva y la no divulgación de la información pública reservada tratada en el desarrollo del contrato firmado o ejecución de sus funciones en una temporalidad no menor a 15 años, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014. Si se trata de información pública clasificada su reserva será ilimitada de acuerdo con el parágrafo del Artículo 18 de la citada ley. **SEXTA. EL CONTRATISTA** dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad. **SÉPTIMA.** La

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

información que reciba **EL CONTRATISTA** en el marco del desarrollo del contrato o en el desarrollo de sus funciones, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través de los repositorios de información o sistemas de información de la UAECD, será mantenida en estricta confidencialidad, garantizando de igual manera el principio de integridad y disponibilidad de ésta. **OCTAVO. (EL CONTRATISTA** se obliga a tomar oportunamente las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información señalada en este acuerdo definida como información pública clasificada o pública reservada sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas. **NOVENO. EL CONTRATISTA** será responsable por el uso indebido que realice sobre la información recibida, así como también, será responsable del uso que les dé a los activos de información tales como: hardware, software, servicios, bases de datos, que se le sean suministrados para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales según sea el caso. **DÉCIMO.** Toda información conocida, así, como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual y/o funciones, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. **DÉCIMO PRIMERO.** La información entregada, especialmente la de carácter personal que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013, pertenece a sus titulares, por lo tanto, no puede ser utilizada para finalidades distintas a las definidas por la Unidad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, dicho documento está disponible para su consulta en la página web de la UAECD. **DÉCIMO SEGUNDO.** La UAECD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información realizado por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMO TERCERO. EL CONTRATISTA** debe conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio y servicios tecnológicos que se encuentran consignadas en el Sistema de Gestión Integral - SGI de la UAECD y las normas e instrumentos establecidos para ello. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: I.) Que la información haya sido definida como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **EL CONTRATISTA**. II.) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de **EL CONTRATISTA.** III.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. IV.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de **EL CONTRATISTA**, en caso de corresponder a su información personal V.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus

funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información definida como púbica clasificada o pública reservada, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **DÉCIMO CUARTO. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes de derechos de autor, propiedad intelectual y normativa relacionada. De igual manera adoptar las medidas de seguridad necesarias para que la información accedida o suministrada por la Unidad no sea copiada o duplicada por personal no autorizado. **DÉCIMO QUINTO.** Los derechos de propiedad intelectual de la información que es producida por **EL CONTRATISTA**, a partir de la consulta a los sistemas de información, repositorios físicos o electrónicos de la Unidad pertenecen a la UAECD. **DÉCIMO SEXTO.** Una vez terminada la relación contractual o laboral, **EL CONTRATISTA** debe devolver la información (gráfica, escrita, o en otros medios) que fue producto del contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones, y respecto a la información digital o electrónica solicitar el respectivo respaldo de la información a la UAECD. **DÉCIMO SÉPTIMO.** El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** total o parcial del presente acuerdo, estará sujeto a las investigaciones contractuales, disciplinarias, civiles y/o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la UAECD o a terceros, y será notificado de acuerdo con los datos de contacto proporcionados.

En constancia se firma **el 17 de julio de 2026.**



LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
CC. 79.448.672 de Bogotá

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para recolectar, administrar y utilizar sus datos personales de acuerdo con lo descrito en la política de datos personales de la UAECD que se encuentra publicada en www.catastrobogota.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico datospersonales@catastrobogota.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 14:36:12

LUIS ALBERTO MARI...

Búsqueda	Mis procesos	Menú	Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
Nombre abreviado	LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
Fecha de creación	6/06/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	79448672

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CL 151G 117-02 AP 202
Código postal	
Teléfono de oficina	6965589
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	luis.marino@yahoo.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	luis.marino@yahoo.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3014773179
Fax	
Correo electrónico	luis.marino@yahoo.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES

LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] **(N/A)**, de conformidad con el Decreto Distrital No. 189 de 2020[2], manifiesto bajo la gravedad de juramento, que actualmente SI ( ) / NO (X) me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con otras entidades estatales, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.



LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
CC 79.448.672 de Bogotá

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

[2] Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”. Artículo 18. “Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.”

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:44 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79448672**

Apellidos y Nombres: **MARIÑO RIVEROS LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 06:05:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79448672** y Nombre: **LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144030723** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299578501

PIB
18:06:52

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79448672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

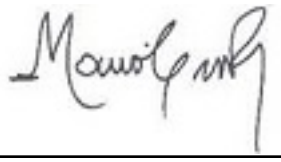

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79448672** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 18:10:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79448672
Código de Verificación	794486722607161810 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

NOMBRE DEL ASPIRANTE:	LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS	
CEDULA DE CIUDADANIA No :	79.448.672	
1	ESTUDIO PREVIO FIRMADO POR EL GERENTE, SUBGERENTE O JEFE DE OFICINA DEL ÁREA SOLICITANTE	☑
2	ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS (CUANDO APLIQUE)	☐
3	MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	☑
4	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	☑
5	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	☑
6	CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	☑
7	AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES (CUANDO APLIQUE)	☑
8	HOJA DE VIDA PRESENTADA EN SIDEAP - VALIDADA	☑
9	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA POR AMBAS CARAS	☑
10	COPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE CONSTATE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN MILITAR (En cumplimiento de la Directiva 005 de 2021, este documento no sera exigido a las personas que se reconocen como personas transgénero)	☑
11	COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☑
12	COPIA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	☑
13	COPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☑
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONSEJO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA	☑
15	CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	☑
16	FORMATO DE BIENES Y RENTAS SIDEAP PRESENTADO PARA "ACTUALIZACIÓN"	☑
17	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS SIDEAP	☑
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERESES SIGEP II (ARTÍCULO 2, LITERAL G DE LA LEY 2013 DE 2019)	☑
19	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	☑
20	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	☑
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIÓN	☑
22	CERTIFICADO EXÁMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL VIGENTE	☑
23	FORMATO REPORTE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	☑
24	DECLARACIÓN AFILIACIÓN ARL	☑
25	COMPROMISO DE ACCESO Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	☑
26	PANTALLAZO DE CONTRATISTA CREADO COMO PROVEEDOR EN LA PLATAFORMA SECOP II (PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA)	☑
27	PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL TERCERO O PANTALLAZO QUE EVIDENCIE SU CREACIÓN	☑
28	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO DE HONORARIOS	☑
29	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (CUANDO APLIQUE)	☐

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

30	FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES (DECRETO DISTRITAL No. 189 DE 2020)	☑
31	CERTIFICIADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	☑
32	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN LISTAS DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	☑
33	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	☑
34	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL	☑
35	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	☑
36	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	☑
37	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	☑
38	CERTIFICADO DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018 - DECRETO REGLAMENTARIO 753 DE 2019)	☑

LAURA STEPHANIA URREGO MELO
FIRMA: ABOGADO ASIGNADO

CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO
FIRMA: ABOGADO REVISOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ